

ISBN 978-950-33-1584-2

Edición de  
**ANDRÉS A. ILCIC**  
**SOFÍA MONDACA**  
**PABLO TORRES**  
**A. NICOLÁS VENTURELLI**

# Jornadas de Epistemología e Historia de la Ciencia

# 30°



# 30° Jornadas de Epistemología e Historia de la Ciencia

Edición de

Andrés A. Ilcic  
Sofía Mondaca  
Pablo Torres  
A. Nicolás Venturelli

Colecciones  
del CIFFyH 

30° Jornadas de Epistemología e Historia de la Ciencia / Sergio Aramburu... [et al.] ; editado por Andrés Ilcic ... [et al.]. - 1a ed. - Córdoba : Universidad Nacional de Córdoba. Facultad de Filosofía y Humanidades, 2020.

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online

ISBN 978-950-33-1597-2

1. Filosofía de la Ciencia. 2. Historia de la Ciencia Argentina. I. Aramburu, Sergio. II. Ilcic, Andrés, ed.

CDD 306.4209

Ilcic, A. A., Mondaca, S., Torres, P., & Venturelli, A. N. (Eds.). (2020). *30° Jornadas de Epistemología e Historia de la Ciencia*. Córdoba, Argentina: Editorial de la Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad Nacional de Córdoba.

Publicado por

Editorial de la Facultad de Filosofía y Humanidades - UNC  
Córdoba - Argentina

1° Edición



Área de

**Publicaciones**

Diseño de portadas: Manuel Coll

Diagramación: María Bella

Portada

Imagen superior: Isaac Newton, *Philosophiæ naturalis principia mathematica* (Amsterdam ed.), 1723, p. 267.

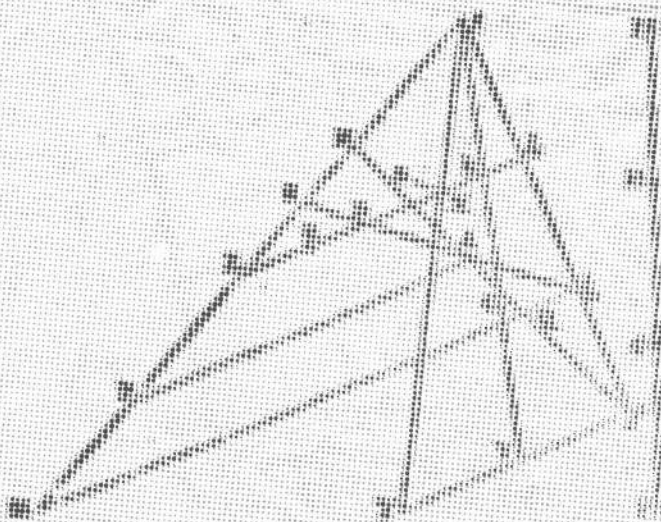
Imagen inferior: Oronce Fine, *Le sphere de monde: proprement dicte Cosmographie*, 1549, f. 8v.



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons  
Atribución-NoComercial-SinDerivadas 4.0 Internacional.

---

## 7. Filosofía del lenguaje y teoría del conocimiento







## **“Es como si nuestros conceptos estuvieran condicionados por un andamiaje de hechos” (Wittgenstein sobre la formación de conceptos)**

Gustavo Arroyo\*

**E**n esta ponencia me propongo dos objetivos. El primero es comentar y desarrollar una tesis apenas esbozada por Wittgenstein a través de una metáfora (la metáfora del “andamiaje”) en un pasaje de *Zettel* (1967/2007). En segundo lugar, me propongo extraer algunas consecuencias de esa tesis para la práctica del análisis conceptual. El pasaje donde aparece la metáfora dice así:

Es como si nuestros conceptos estuvieran condicionados por un andamiaje de hechos. Esto significaría: Si imaginas, si describes ciertos hechos de otro modo que como son, entonces ya no puedes imaginar la aplicación de ciertos conceptos, porque en las nuevas circunstancias no hay nada análogo para las reglas de su aplicación. (Wittgenstein, 1967/2007, § 350)

Wittgenstein parece exponer una tesis similar en el siguiente pasaje de las *Investigaciones filosóficas*:

Sólo en los casos normales nos es claramente prescrito el uso de una palabra; sabemos, no tenemos duda, qué hemos de decir en este o aquel caso. Cuanto más anormal es el caso, más dudoso se vuelve lo que debemos decir entonces.

Y si las cosas fueran totalmente distintas de cómo efectivamente son –si no hubiera, por ejemplo, ninguna expresión característica de dolor, de miedo, de alegría; si la regla se convirtiera en excepción y la excepción en regla; o si ambas se convirtieran en fenómenos de aproximadamente la misma frecuencia– entonces nuestros juegos de lenguaje normales perderían con ello su *quid*. (1953/1988, § 142)

Wittgenstein sostiene aquí que las condiciones empíricas inciden en la formación de los conceptos del lenguaje natural. Hay varios ejemplos históricos que respaldan esta posición. Uno de ellos es el concepto

\* Universidad Nacional de General Sarmiento.  
gjarroyo@yahoo.com.ar

de "muerte". Hasta no hace mucho tiempo atrás, el cese de las funciones cardio-respiratorias en una persona conducía invariablemente al colapso irreversible del sistema nervioso y con él al colapso de todos los otros sistemas del cuerpo. Por ejemplo, era empíricamente imposible que el sistema nervioso de una persona colapsara y que sus funciones cardio-respiratorias continuaran en actividad. Como he argumentado en otro lugar (Arroyo, 2020), en esas condiciones, era perfectamente razonable que el concepto de muerte estuviera ligado conceptualmente al cese de las funciones cardio-respiratorias. Si una persona respiraba y su corazón latía, estaba viva. En caso contrario se la declaraba muerta y entraban en vigencia todas las disposiciones éticas, médicas y legales aplicables al cuerpo de un fallecido. Como bien sabemos, a mediados del siglo pasado, la irrupción de ciertas tecnologías modificó radicalmente este estado de cosas. Con la aparición de las técnicas de resucitación, el cese de las funciones cardio-respiratorias no siempre conducirá al colapso general del organismo y con la invención de los respiradores artificiales podemos mantener respirando a una persona cuyo sistema nervioso ha colapsado irreversiblemente (lo que hoy denominamos "muerte cerebral").

Comenzó en los años cincuenta una intensa discusión dentro y fuera de la medicina respecto de si los conceptos de "vida" y "muerte" debían continuar siendo definidos como hasta entonces, si nuevas maneras de definirlos debían buscarse y si eventualmente nuevas categorías debían ser creadas. El debate, que se cerró ya hace un par de décadas, concluyó con el desdoblamiento del antiguo concepto de muerte en los conceptos de "muerte clínica" y "muerte biológica", donde el segundo concepto hereda todas las consecuencias éticas, médicas y legales del antiguo concepto de muerte.

Un ejemplo similar está dado por el concepto "madre". Hasta principio de los años 80 del siglo XX, la madre de un individuo era la mujer que lo había gestado hasta el momento de su nacimiento. Pero la posibilidad, surgida gracias a la fertilización *in vitro*, de que una mujer geste un embrión a partir de un óvulo cedido por otra, condujo a una revisión del concepto de madre. Al igual que con el concepto de "muerte", nuevas categorías fueron creadas (madre gestante, madre genética, madre legal, etc.) para discriminar y visibilizar clases de fenómenos que hasta ese momento eran coextensivos.

El hecho de que muchas categorías y distinciones conceptuales sean forjadas sobre el trasfondo de condiciones empíricas que se dan por sen-

tadas en un determinado momento, implica que el significado de esas categorías y distinciones deberá ser rediscutido toda vez que las condiciones empíricas se vean afectadas. La aplicación de las viejas categorías a las nuevas condiciones podría arrojar decisiones injustas o irrazonables. Por ejemplo, hay buenos motivos para no considerar “vivas” a las personas con muerte cerebral conectadas a un respirador artificial. En las condiciones actuales, darles ese estatus implicaría invertir valiosos recursos en mantener funcionando un organismo que no tiene ninguna posibilidad de recuperación y privar a muchas personas de usar sus órganos. Calificar de “madre” a una mujer por el solo hecho de haber gestado a un individuo, cuando el óvulo a partir del cual el individuo gestado se desarrolló proviene de otra, podría llevarnos a pasar por alto muchos matices de importancia ética y legal. En síntesis, el ámbito de aplicación de las categorías lingüísticas es modalmente acotado. Las categorías del lenguaje son creadas para ser utilizadas dentro de un contexto empírico específico y necesitan ser reajustadas cuando dicho contexto cambia. No podemos esperar que sean aplicables a cualquier situación concebible (lógicamente posible).

Aceptar este resultado supone revisar de manera drástica la manera en que se practica el análisis conceptual en el ámbito de filosofía. Me refiero a la búsqueda de las condiciones que guían la aplicación de ciertas categorías básicas del lenguaje natural; conceptos como “conocimiento”, “identidad personal”, “percepción”, “causa” y muchos otros más. El análisis de esos conceptos y otros similares ha estado en discusión desde tiempos platónicos. Pero en el intento de establecer las condiciones de aplicación de esos términos, se suele asumir precisamente aquello que los dos ejemplos anteriores sugieren que no debe ser asumido.

Tomemos como ejemplo el concepto de percepción. Es indudable que para poder decir que alguien ha *percibido* un objeto, la persona en cuestión debe tener una experiencia (visual) y, en segundo lugar, debe existir en las inmediaciones del sujeto un objeto que corresponda a esa experiencia; de otro modo no diríamos que está “viendo” el objeto, sino que lo está recordando, imaginando o alucinando. “Percibir” tiene tanto un componente subjetivo (la experiencia de un objeto) como un elemento objetivo, la presencia en el entorno del sujeto del objeto experimentado. Pero ¿diríamos que alguien *ve* algo, se pregunta el filósofo Paul Grice (1961/1985), si la experiencia del objeto no fuera producida a través de la vista, sino, por ejemplo, a través de unos electrodos conectados a su cabeza? ¿Debemos categorizar esa experiencia como un caso de “ver”?

Tomemos ahora el concepto de identidad personal. ¿Qué significa que una persona ubicada en un tiempo  $t_1$  es numéricamente idéntica a una persona ubicada en un tiempo  $t_2$ ? En contextos normales nuestro criterio para identificar personas es la identidad corporal. ¿Pero cómo deberíamos aplicar el concepto de identidad personal, se pregunta Derek Parfit (1984/2005), en el caso de que fuera posible realizar un trasplante de cerebro? Si el cuerpo de una persona A recibiera el cerebro de una persona B y el individuo resultante (con el cuerpo de A y el cerebro de B), empezara a comportarse de la manera en que se comportaba B, ¿diríamos que esa persona es A o es B?

Cuando se propone este tipo de escenario en filosofía no solo se asume que podemos dar una respuesta a la pregunta de categorización, sino que esa respuesta puede ser justificada en términos del significado pre-teórico de los conceptos de "percepción" y "identidad". Stephen Stich expone con particular claridad este supuesto al hablar de (lo que él denomina) "proyectos mentalistas" en el campo del análisis conceptual:

En los proyectos mentalistas, las intuiciones son usadas como evidencia acerca del concepto o de la teoría tácita que supuestamente juega un rol central en generar la intuición. El supuesto que subyace en el uso de intuiciones como evidencia en estos proyectos es que las intuiciones de una persona son una fuente confiable de evidencia respecto de si sus conceptos se aplican a los casos planteados en los experimentos mentales o respecto de lo que lo que su teoría presupuesta implica acerca de esos casos. (Stich & Tobia, 2018, p. 375)

De acuerdo a este punto de vista, nuestras intuiciones acerca de la aplicación de un concepto (incluso en contextos contrafácticos) deben poder ser explicadas en término del significado tácito de dicho concepto. Esto es como creer que los conceptos "muerte" y "madre" nos permitirán tomar decisiones (justificadas) en cualquier situación concebible. Supongamos que a personas del siglo XIX se les hubiera pedido que imaginaran que fuera posible mantener funcionando el sistema cardio-respiratorio de una persona con una severa e irreversible lesión cerebral o la posibilidad de que una mujer geste un óvulo proveniente de otra. Si a esas personas les hubieran preguntado si las personas en el primer escenario califican como "vivas" o si las mujeres del segundo escenario califican como las "madres" del individuo en gestación, es probable que muchas de esas personas hubieran dado una respuesta (probablemente afirmativa) a esas preguntas.

Pero es claro que esas respuestas no podrían ser justificadas a través del significado que tenían entonces esos conceptos. Si alguno de ellos hubiera intentado justificar su intuición alegando que “vivo significa que respira y la persona conectada al hipotético aparato respira”, la maniobra habría chocado con la objeción señalada antes. En épocas en que resultaba tecnológicamente imposible mantener funcionando el sistema respiratorio de una persona con daño cerebral severo, hubiera sido una pérdida de tiempo y de energía intelectual decidir cómo esos casos debían ser conceptualmente legislados.

Pasa con los conceptos lo que pasa con las normas jurídicas. En nuestra legislación, los familiares directos de una persona tienen derecho a sus bienes cuando esta fallece. ¿Pero qué ocurriría si la persona fallecida ha sido asesinada por uno de sus familiares directos? ¿Tiene ese familiar derecho a los bienes del difunto? ¿Qué ocurriría si la persona es declarada muerta por error? ¿Estarían los familiares obligados a devolver enteramente los bienes que han recibido como herencia? No sería sorprendente que la norma en vigencia no especificara qué se debe hacer en casos como esos. Pero esa omisión no significaría que la norma debe ser aplicada sin más a cualquier caso que satisfaga el antecedente. Hay muchas situaciones que podrían “derrotar” la aplicación de una norma jurídica y que no figuran entre las cláusulas de excepción. Y esto no se explica necesariamente por la incompetencia de quien la promulgó. Dado que la inclusión de todas las situaciones exceptivas haría la formulación de la norma demasiado engorrosa, es de esperar que sean incluidas solo aquellas que gozan de una saliencia empírica apreciable.

Creo que el punto que intenté ilustrar tomando como ejemplo las distinciones “vivo-muerto” y “madre-no madre” puede ser generalizado para alcanzar a muchos conceptos que interesan a la filosofía y cuyo significado es dependiente de condiciones empíricas muy generales. En cierto sentido, nos encontramos frente a los escenarios imaginados por Grice y Parfit, en la misma posición en que se encontraban las personas del siglo XIX respecto de las tecnologías de respiración artificial y fertilización *in vitro*. Los conceptos de percepción e identidad personal no han sido forjados con vistas a legislar (tomar decisiones) en el tipo de escenario imaginado por esos autores. La única respuesta justificada a la pregunta de cómo esas extrañas ocurrencias deben ser categorizadas consistiría en decir que las mismas están más allá del alcance de nuestras categorías. Como ya se ha dicho, las previsiones conceptuales son siempre de naturaleza post-hoc.

Si esos escenarios se volvieran realidad, deberíamos buscar distinciones que los representen.

## Referencias

- Arroyo, G. (2020). Categorizing imaginary objects. *Kriterion-Journal of Philosophy*, 34(1), 1-20.
- Grice, P. (1985). La teoría causal de la percepción (A. Caso, trad.). *Cuadernos de Critica*, 41. (Obra original de 1961)
- Parfit, D. (2005). *Razones y personas* (M. Rodríguez González, trad.). Madrid: Editorial Visor. (Obra original de 1984)
- Stich, S., & K. Tobia. (2018). Intuition and its critics. En M. Stuart, Y. Fehige, & J. Brown. (Ed.), *The Routledge companion to thought experiments* (pp. 369-384). Abingdon: Routledge.
- Wittgenstein, L. (1988). *Investigaciones filosóficas* (A. García Suárez & U. Moulines, trads.). México: UNAM. (Obra original de 1953)